

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2015
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
La notificación electrónica vía MINTER y anexo de la opinión de los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictado en el expediente SUP-OP-29/2015, firmado por Rubén Galván Villaverde, de la Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	35432- MINTER
El oficio TEPJF-SGA-12996/15, presentado por Claudia Valle Aguilasocho, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	60850

Las anteriores constancias fueron recibidas y registradas en la Oficina de Certificas an Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil quince.

Agréguense al expediente el oficio, la notificación y el anexo de cuenta para que surtan sus efectos legales, y atento a su contenido se acuerda lo siguiente.

Se tiene por formulada la opinión de los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la acción de inconstitucionalidad 111/2015, promovida por el Partido Acción Nacional.

Lo anterior, con fundamento en el artículo **68**, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

¹ Artículo 68. [...] Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [...].

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Córrase traslado al promovente y a la Procuradora General de la República, con copia simple de la opinión formulada, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor**, **José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Rubén

Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos

de este Alto Tribunal, que da fe.